



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la consolidación del Mar de Grau”

COMUNICADO N° 053-2016-SANIPES/SDSA

**SANIPES ORDENÓ DISPOSICIÓN FINAL DE 27,780 KG DE CONCHA DE ABANICO CONGELADA
POR NO DEMOSTRAR TRAZABILIDAD**

**OPERADORES DE PLANTA DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL
OPERADORES DE PLANTA DE PROCESO PRIMARIO
EXPORTADORES DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS
PUBLICO EN GENERAL**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, en cumplimiento de las facultades conferidas en el artículo N° 9 de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES y los artículos N° 11 y 17 del Decreto Supremo N°012-2013-Produce, Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, realizó entre los días 24 y 25 de mayo del año en curso, una inspección a la Planta de Proceso Industrial GAM CORP S.A, hallando un total de 27,780 kg de Concha de Abanico congelada, lo cual no contaba con el formato de Declaración de Extracción o Recolección – DER's; por lo que al no demostrar la trazabilidad correspondiente, se dictó la medida sanitaria de inmovilización total del producto, así como la suspensión temporal de actividades de la planta de proceso Industrial GAM CORP S.A.

Posteriormente, la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola, emitió la Resolución Directoral N°026-2016-SANIPES-DSFPA, que resuelve disponer que la empresa exportadora Pesquera SAN SIMONE S.A.C dueña del producto inmovilizado, ejecute la medida sanitaria de **Disposición final de los 27,780 kg** de Concha de abanico congelada, medida que fue confirmada al declararse infundado el recurso de apelación interpuesto por la mencionada empresa.

En tal sentido, el SANIPES continuará con este tipo de actividades para garantizar la inocuidad y sanidad de los recursos hidrobiológicos, con el fin de preservar la salud pública, por lo que se exhorta a la cadena productiva evitar el comercio de recursos extraídos de zonas no monitoreadas y sin el formato de Declaración de Extracción o Recolección – DER's.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -


Ing. ADRIAN ERNESTO PAREDES ESPINAL
SUB DIRECTOR DE SUPERVISIÓN ACUICOLA

Surquillo, 27 de Setiembre de 2016